



DECRETO ALCALDICIO N° 000277  
PUCHUNCAVÍ, 07 FEB 2019

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de contratar el servicio de mano de obra y repuesto bomba de urea, de la Ambulancia Dodge, modelo Ram 2500, placa patente GK-VK27 del CESFAM Puchuncaví; el Decreto Alcaldicio N° 1981 de fecha 21 de diciembre de 2018, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2019; el Decreto Alcaldicio N° 337 de fecha 05 de febrero de 2016, que aprueba el cuadro de subrogancias para el Director de la Unidad de Control; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; las Resoluciones N° 1600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio.
- Que el artículo 10º numeral 7, letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, procede la contratación o trato directo con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el superior del servicio y publicada en el sistema electrónico Chile Compra en 24 hrs.
- Que mediante Memorandum N° 40 de fecha 07 de febrero de 2019, la Directora del Departamento de Salud solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, para el servicio de mano de obra y repuesto bomba de urea, de la Ambulancia Dodge, y así satisfacer las necesidades de vida de los pacientes de la comuna.

**D E C R E T O**

- 1.- **AUTORÍCESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del servicio de mano de obra y repuesto bomba de urea, de la Ambulancia Dodge, modelo Ram 2500, placa patente GK-VK27 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley N° 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.
- 2.- **CONTRÁTESE**, los servicios señalados precedentemente a **CARTONI Y CARTONI S.A. RUT N° 85.430.500-K**, por un monto de \$998.074.- (novecientos noventa y ocho mil setenta y cuatro pesos). IVA incluido.
- 3.- **ADJÚNTESE**, el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
- 4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ  
Secretaría Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ  
ALCALDESA

ELIANA OLIMOS SOLÍS  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Administración y Finanzas.
- 3.- Unidad de Control.
- 4.- Departamento de Salud  
EOS/JCGR/NSL/MLB/kam.-